

SECRETARIA. Santiago de Cali, Diciembre 15 de 2.020. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvese proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Diciembre quince (15) del año Dos mil Veinte (2.020).

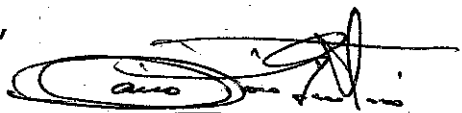
En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que en el auto interlocutorio No. 1203 de fecha noviembre 23 de 2020 en el auto de mandamiento de pago se colocó como No. De pagare el 02355000331683 siendo el correcto 00130235350100013091, por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.- Téngase como No. del pagare 00130235350100013091.
- 2.- Respecto a la solicitud de corregir el numeral D del auto interlocutorio No. 1047 se niega, ya que se reconoce personería a la persona natural y no a la jurídica.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020 -00548-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BBVA COLOMBIA
DDO: FRIDVAL SAS

06

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
di _____ de 10 FEB 2021
En estado de _____ 017 de ley
Notifíquese a las partes el auto anterior
813
Secretaría